

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires



LA PLATA, - 7 SET. 2015

VISTO el expediente N° 21211-1099346/14, por el cual el Ministerio de Justicia gestiona la Licitación Pública N° 20/14, tendiente a contratar la prestación del servicio de alquiler de un sistema de monitoreo electrónico por radiofrecuencia, GPS y reconocimiento de voz con capacidad de supervisar ochocientos detenidos, y

CONSIDERANDO:

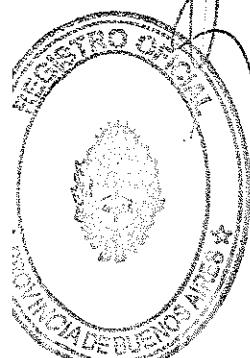
Que mediante Decreto N° 377 de fecha 7 de mayo de 2015, cuyo texto en copia certificada luce a fojas 328/369, se autorizó a la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia a efectuar el llamado a dicha licitación para contratar la prestación citada en el exordio de la presente, con destino a la Dirección de Monitoreo Electrónico dependiente de la Dirección General de Seguridad del Servicio Penitenciario Bonaerense, por un período de setecientos treinta días a partir del 30 de marzo de 2015 o fecha aproximada posterior;

Que se encuentra acreditada la publicación de la presente licitación en periódicos de circulación local y nacional, en el Boletín Oficial y en la página web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, como así también la recepción del pliego de bases y condiciones por parte de las factibles empresas oferentes. Asimismo, surge del acta de apertura de propuestas de fecha 24 de junio de 2015, obrante a fojas 397, la concurrencia de dos empresas oferentes, con las que se conformó el cuadro comparativo de precios -fojas 690-;

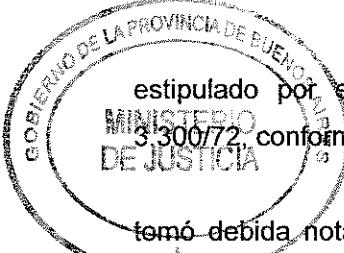
Que a fojas 699 la Dirección de Monitoreo Electrónico dependiente de la Dirección General de Seguridad del Servicio Penitenciario Bonaerense efectuó el correspondiente informe técnico y de precios, informando a fojas 741 que la nueva fecha de inicio de la prestación pertinente es el 24 de junio de 2015;

Que a fojas 716/716 vuelta se expidió la Comisión Asesora de Preadjudicaciones del Ministerio de Justicia, en acta N° 51 de fecha 3 de julio de 2015, acompañando a fojas 715 el pertinente cuadro de preadjudicación;

M.



*Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires*



Que obran las constancias que acreditan el cumplimiento de lo estipulado por el artículo 51 del Reglamento de Contrataciones vigente (Decreto N° 3.300/72 conforme a la Resolución N° 952/04 del Contador General de la Provincia);

Que a fojas 743 la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Justicia tomó debida nota de la erogación que se pretende realizar, y al efecto, la Dirección de Administración Contable dependiente de esa cartera ministerial fijó a fojas 747 la imputación preventiva con la que se atenderá el gasto emergente reflejado para el Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2015 -ajuste- y diferidos para los Ejercicios Fiscales 2016 y 2017 -fojas 745/746 ajuste-;

Que a fojas 750 tomó intervención la Dirección Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía por encuadrar la presente gestión en los términos del artículo 15 de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, sin tener objeciones que formular;

Que se expedieron la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y el Fiscal de Estado;

Que la presente gestión se efectúa con afectación a las partidas presupuestarias correspondientes a la jurisdicción 1.1.1.16;

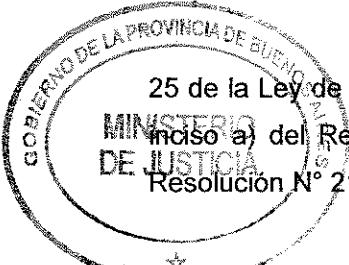
Que atento a que el plazo de la prestación excede el actual Ejercicio Fiscal, corresponde dejar expresa constancia que la presente aprobación se efectúa en el marco de la excepción prevista en el artículo 7, segundo párrafo del Reglamento de Contrataciones vigente (Decreto N° 3.300/72, conforme a la Resolución N° 300/07 del Contador General de la Provincia);

Que atento a lo previsto en el pliego de bases y condiciones, la presente licitación pública estará sujeta a lo dispuesto en los artículos 55 y 58 del Reglamento de Contrataciones vigente (Decreto N° 3.300/72, conforme a la Resolución N° 300/07 del Contador General de la Provincia);

Que obran los certificados de "Libre de Deuda Registrada", expedidos por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13.074;

MV

*Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires*



Que la presente gestión se encuadra dentro de los alcances del artículo 25 de la Ley de Contabilidad (Decreto-Ley N° 7.764/71) y sus modificatorios, y del artículo 1 inciso a) del Reglamento de Contrataciones vigente (Decreto N° 3.300/72, conforme a la Resolución N° 211/14 del Contador General de la Provincia);

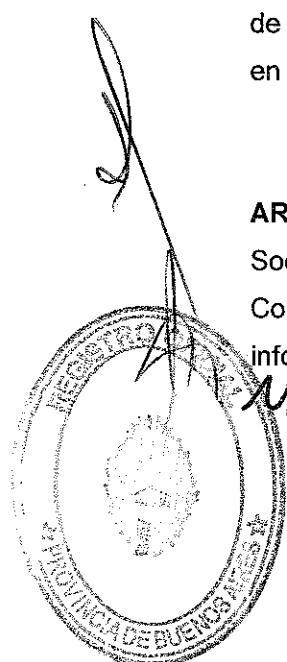
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, y por el artículo 2 inciso b) apartado 1 del Reglamento de Contrataciones vigente (Decreto N° 3.300/72, conforme a la Resolución N° 211/14 del Contador General de la Provincia);

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública N° 20/14, encuadrado en las previsiones del artículo 25 de la Ley de Contabilidad (Decreto-Ley N° 7.764/71 y modificatorios), tendiente a contratar la prestación del servicio de alquiler de un sistema de monitoreo electrónico por radiofrecuencia, GPS y reconocimiento de voz con capacidad de supervisar ochocientos detenidos, con destino a la Dirección de Monitoreo Electrónico dependiente de la Dirección General de Seguridad del Servicio Penitenciario Bonaerense, por un período de setecientos treinta días a partir del 24 de junio de 2015, acorde a los alcances del artículo 25 de la Ley de Contabilidad (Decreto-Ley N° 7.764/71) y sus modificatorios, y por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º. Rechazar la oferta presentada por la firma General Industries Argentina Sociedad Anónima, por no ajustarse técnicamente a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones -Anexo III y V del Pliego de Condiciones Particulares-, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Monitoreo Electrónico dependiente de la Dirección General de



*Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires*



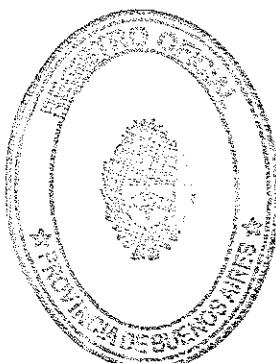
Seguridad del Servicio Penitenciario Bonaerense, de conformidad a lo señalado por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones del Ministerio de Justicia, en acta N° 51 de fecha 3 de julio de 2015, y por los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 3º. Adjudicar la licitación pública N° 20/14 a la firma Surely S.A., los renglones licitados, por menor oferente, en la suma total de pesos ciento sesenta y tres millones ochenta y dos mil (\$163.082.000), acorde a lo manifestado por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones del Ministerio de Justicia en acta N° 51/15, y por los fundamentos esgrimidos en los considerandos del presente.

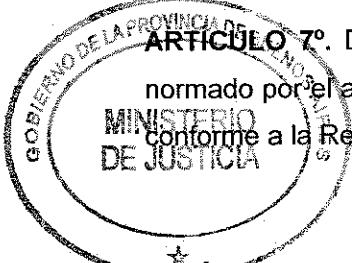
ARTÍCULO 4º. Dejar constancia que la adjudicación indicada en el artículo precedente se efectúa en el marco de la excepción prevista en el artículo 7, segundo párrafo del Reglamento de Contrataciones vigente (Decreto N° 3.300/72, conforme a la Resolución N° 300/07 del Contador General de la Provincia), en razón de tratarse de una prestación cuyo plazo excede el actual Ejercicio Fiscal, de conformidad con lo expresado en los considerandos del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 5º. La gestión que se aprueba queda bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que la promueve, la que se hace extensiva a la razonabilidad del precio a pagar.

ARTÍCULO 6º. Oportunamente se efectuará el libramiento de pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13.767 y su decreto reglamentario N° 3.260/08.



*Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires*



ARTÍCULO 7º. Dejar estipulado que la firma adjudicataria, deberá dar cumplimiento a lo normado por el artículo 26 del Reglamento de Contrataciones vigente (Decreto N° 3.300/72, conforme a la Resolución N° 211/14 del Contador General de la Provincia).

ARTÍCULO 8º. Dejar establecido que la presente licitación pública estará sujeta a lo dispuesto en los artículos 55 y 58 del Reglamento de Contrataciones vigente (Decreto N° 3.300/72, conforme a la Resolución N° 300/07 del Contador General de la Provincia).

ARTÍCULO 9º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 1.1.1.16 - Categoría de Programa: Programa 6 - AES 4 - Finalidad 2 - Función 2 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Partida Principal 3 - Subprincipal 4 - Parcial 7 (\$42.669.400). Presupuesto General Ejercicio 2015 - Ley N° 14.652 y diferido para el Ejercicio Fiscal 2016 (\$81.764.400) y para el Ejercicio Fiscal 2017 (\$38.648.200).

ARTÍCULO 10. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Justicia.

ARTÍCULO 11. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA, pasar al Ministerio de Justicia. Cumplido, archivar.

DECRETO N°

731

DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires

Ricardo Casal
Ministro de Justicia
de la Provincia de Buenos Aires